 Alcaldía de Abejorral	ETAPA PRE CONTRACTUAL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MERITOS	Código:	
		Versión:	
		Fecha aprobación	
		Página	1 de 2


MUNICIPIO DE ABEJORRAL.

El Municipio de Abejorral (Antioquia) se permite informar que está interesado en recibir propuestas para la contratación del siguiente objeto, en los términos señalados en la presente invitación y de conformidad con las condiciones generales de contratación establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1082 de 2015:

CONCURSO DE MÉRITOS.

CMA-002-2025

CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA OPARA REALIZAR EL DIGANOSTICO, ANALISIS TECNICO, JURIDICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, TENDIENTE A LA FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN DE LA PLANTA DE CARGOS DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, (ANTIOQUIA), CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN ESPECIAL EL DECRETO 1083 DE 2015, LA LEY 909 DE 2004 Y LAS DIRECTRICES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, (DAFP)

 Alcaldía de Abejorral	ETAPA PRE CONTRACTUAL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MERITOS	Código:	
		Versión:	
		Fecha aprobación	
		Página	2 de 2

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Abejorral invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI II) a través del Portal Único de Contratación.

En consideración a lo anterior la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO, de acuerdo a lo establecido en el decreto 041 de 2024 se permite formular INVITACIÓN PÚBLICA a cualquier interesado que cumpla con los requisitos formulados en el concurso de méritos **Nro. 02 de 2025**, teniendo en cuenta los siguientes acápite:

1. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA OPARA REALIZAR EL DIGANOSTICO, ANALISIS TECNICO, JURIDICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, TENDIENTE A LA FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN DE LA PLANTA DE CARGOS DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, (ANTIOQUIA), CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN ESPECIAL EL DECRETO 1083 DE 2015, LA LEY 909 DE 2004 Y LAS DIRECTRICES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, (DAFP)


De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: “DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)”.

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

El municipio de Abejorral es una entidad descentralizada territorialmente, con autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica y de conformidad con los artículos 311 y siguientes de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes y complementarias, tiene bajo sus haberes asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública eficiente.

Que corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

 Alcaldía de Abejorral	ETAPA PRE CONTRACTUAL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MERITOS	Código:	
		Versión:	
		Fecha aprobación	
		Página	3 de 2

Según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política el cual reza “*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)*”, es pilar de toda administración pública garantizar el cumplimiento de los principios legales y constitucionales, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las administraciones públicas cada día deberán estar a la vanguardia de los rápidos cambios en que se desenvuelve los aspectos sociales, económicos, ambientales, tecnológicos, entre otros; y es importante analizar y redefinir un sistema de control óptimo en la formulación y actualización del Manual de Funciones y Cargos y la Modernización Administrativa en el municipio de Abejorral - Antioquia, ya que es importante que desde el momento de la vinculación, haya claridad sobre lo que debe hacer cada uno y los alcances de su labor en los cambios actuales, y poder cumplir con el Plan de Desarrollo 2024 – 2027.


En este sentido será necesario trabajar, para el éxito en los procesos administrativos y contar con unas funciones claramente definidas y transparentes, que eviten la duplicidad, y que se defina adecuadamente la responsabilidad de cada cargo, que se establezcan los requisitos de estudio y experiencia óptimos para realizar los procedimientos en forma eficiente y secuencial, generando coherencia entre los diferentes procesos del municipio

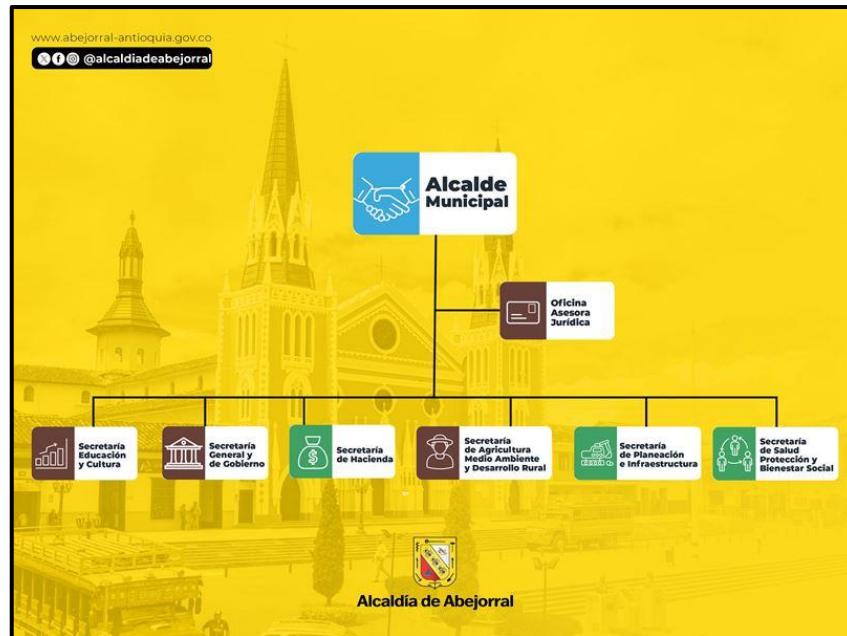
Ahora bien, es necesario considerar que la Constitución Política dotó de un carácter especial la naturaleza jurídica de los servidores públicos otorgándoles competencias en relación con el ejercicio y cumplimiento del deber funcional, con ocasión de la vinculación legal y reglamentaria con la administración, en ese sentido, se hace necesario tener actualizadas las plantas de personal de las entidades del Estado y para ello indicó un término mínimo de periodicidad de dos años para que las entidades adelanten las siguientes acciones:

“Artículo 2.2.1.4.1. Actualización de plantas de empleo. Las entidades y organismos de la Administración Pública, con el objeto de mantener actualizadas sus plantas de personal, deberán adelantar las siguientes acciones mínimo cada dos años: (...)

- a. Analizar y ajustar los procesos y procedimientos existentes en la entidad.**
- b. Evaluar la incidencia de las nuevas funciones o metas asignadas al organismo o entidad, en relación con productos y/ o servicios y cobertura institucional.**
- c. Analizar los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos que se requieran para el cumplimiento de las funciones.**
- d. Evaluar el modelo de operación de la entidad y las distintas modalidades legales para la eficiente y eficaz prestación de servicios.**

Pese a la reestructuración de planta, aprobada a través del **DECRETO No. 047 (27 de Junio de 2013)**, se ha podido evidenciar que el personal con el cuenta la entidad es insuficiente respecto a las actividades a desarrollar, como son la presencia institucional en el territorio y el desarrollo de las funciones propias de la entidad, por lo cual se ha requerido contratar personal externo con el fin de cumplir con las metas y objetivos propuestos por la entidad en cada vigencia tal como se puede evidenciar en la siguiente ilustración:

 Alcaldía de Abejorral	ETAPA PRE CONTRACTUAL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MERITOS	Código:	
		Versión:	
		Fecha aprobación	
		Página	4 de 2



De igual manera y para efectos de ilustrar el presente proceso, dispone también de los datos asociados al personal y sus diferentes modalidades de vinculación con los que actualmente cuenta la Alcaldía de Abejorral.


TIPO DE VINCULACIÓN	CANTIDAD DE PERSONAL
CARRERA ADMINISTRATIVA - ADMINISTRATIVO	15
PLANTA	1
LIBRE NOMBRAMIENTO	9
PROVISIONALIDAD	1
CONTRATISTA DE APOYO A LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	94

Es importante resaltar que, con el proceso propuesto para la ampliación de la planta de personal, se busca ampliar la presencia institucional en el territorio nacional, de igual manera se busca mitigar el riesgo por posibles demandas por contratos realidad, y hacer un uso racional de la modalidad de contratación directa.

De otra parte, el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública expedieron la Circular Conjunta 100-005 – 2022 en la que se estableció entre otros:

El Manual Especifico de Funciones y Competencias para los diferentes empleos que conforman la planta de personal del municipio de Abejorral Antioquia, las cuales deberán ser cumplidas por los funcionarios con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la Ley y los reglamentos le señalan a la Administración Pública.

De acuerdo con el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, con la modificación efectuada por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012, y los artículos 95 al 97 del decreto 1227 de 2005 y el Concepto 92801 de 2019 del Departamento Administrativo de la Función Pública, permiten que los procesos de reformas organizacionales de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial, deberán motivarse,

 Alcaldía de Abejorral	ETAPA PRE CONTRACTUAL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MERITOS	Código:	
		Versión:	
		Fecha aprobación	
		Página	5 de 2

fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren


1. *La formalización del empleo público se promoverá teniendo en cuenta los siguientes mecanismos: (i) la provisión de todos los cargos de las plantas de personal existentes y en vacancia; (ii) la ampliación de las plantas de personal existentes, siempre que las condiciones técnicas y financieras así lo permitan (iii) la creación de plantas temporales en equidad, con criterios meritocrático y vocación de permanencia; y, (iv) el uso racional de los contratos de prestación de servicios atendiendo exclusivamente lo establecido en la ley y en los fallos judiciales.*
2. *La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de cuatro (04) meses, plazo este durante el cual los órganos, organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial deberán elaborar los estudios técnicos requeridos y establecer la planta temporal de personal necesaria y suficiente que supla las necesidades misionales y administrativas que se requieran.*
3. *Si los estudios para la planta temporal de personal en equidad determinan la necesidad de reformar la estructura organizacional interna del ente público, deberá entonces proponer la reorganización que se requiera.*
4. *Los órganos, organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional deberán proponer tanto las plantas temporales de personal en equidad, como la reorganización de sus estructuras internas, teniendo en cuenta el objetivo fundamental y esencial de nuestro gobierno: "Colombia potencia mundial de la vida", el cual se lograra a través "la Bioadministración" como modelo de las administraciones públicas -nacionales y territoriales- que garantice y proteja todas las manifestaciones de vida, y hagan efectivo el cumplimiento del principio global de la "buena administración" (...).*

Razón por la que, el Departamento Administrativo de la Función Pública generó la Guía de Fortalecimiento Institucional- Construcción de un documento técnico para la formalización laboral, por un trabajo digno y en equidad, lineamientos que deben ser tenidos en cuenta en los procesos de rediseño institucional que adelanten las entidades públicas.

En el marco de lo anterior, se planteó la necesidad de adelantar el proceso de rediseño institucional de la Alcaldía de Abejorral y el consecuente rediseño institucional, adelantando los estudios técnicos correspondientes bajo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Así las cosas, la Alcaldía de Abejorral, requiere adelantar la elaboración de un proyecto de rediseño institucional que, a partir de una fase de diagnóstico, permita establecer las modificaciones que requiere la estructura interna de la entidad y su modelo de operación, para atender los diferentes referentes normativos, así como ampliar la presencia institucional en todo el territorio que busca el acercamiento directo con el ciudadano en pro de garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos, con calidad, eficiencia y sostenibilidad cargas de trabajo, conforme lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004.

Por lo expuesto en precedencia, resulta necesaria y debidamente justificada la necesidad de contratar un estudio técnico de rediseño organizacional, a efectos de establecer los ajustes que requiere la Entidad a su estructura organizacional y a la planta de personal, identificando los costos asociados a dichas modificaciones, sus posibles fuentes de financiación, generando los documentos técnicos correspondientes, anexos, proyectos de actos administrativos, así como la presentación de los mismos a

 Alcaldía de Abejorral	ETAPA PRE CONTRACTUAL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MERITOS	Código:	
		Versión:	
		Fecha aprobación	
		Página	6 de 2

las autoridades competentes a nivel municipal, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública y las normas vigentes y aplicables.


NIVEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CODIGO UNSPSC

El contrato a celebrar está clasificado en la “Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) según pasa a demostrarse:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	15	04	Servicios de consultoría en gestión de proyectos

a. Especificaciones técnicas del servicio o bien

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES														
OBJETIVO		REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y METODOLÓGICO PARA EL REDISEÑO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL.												
FASE 1		ACTIVIDADES	MES 1				MES 2				MES 3			
			Semanas				Semanas				Semanas			
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
DIAGNOSTICO Y PLANEACION (MES 1)	OBJETIVO DE LA FASE	Fase previa: Acuerdo inicial de diseño ○ Reunión de inicio y socialización con el alta dirección y equipos clave del municipio para conocer las expectativas de la entidad y el alcance del rediseño.												
	Comprender a fondo la situación actual del Municipio de Abejorral en todas las dimensiones relevantes para el rediseño, y establecer las bases para la planificación detallada del proyecto. Esta fase es la base sobre la cual se construye todo proceso de cambio organizacional.	Conformación del equipo técnico municipal responsable de elaborar la propuesta, que puede incluir servidores de Planeación, Gobierno, Talento Humano, Jurídica, Secretaría General, entre otros.												
		Definición del problema a solucionar, los objetivos generales y específicos del rediseño, y el paso a paso que agotará la entidad. ○ Establecimiento de un cronograma de trabajo con actividades, responsables, indicadores y tiempos de ejecución.												

 Alcaldía de Abejorral	ETAPA PRE CONTRACTUAL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MERITOS	Código:	
		Versión:	
		Fecha aprobación	
		Página	7 de 2

		Definición del problema a solucionar, los objetivos generales y específicos del rediseño, y el paso a paso que agotará la entidad. o Establecimiento de un cronograma de trabajo con actividades, responsables, indicadores y tiempos de ejecución. Recopilación de insumos: Estudios técnicos anteriores, auditorías (internas y externas), indicadores y resultados de medición de atención al usuario, encuestas, monitoreo de mapa de riesgos.																			
ENTREGABLES/ PRODUCTOS																					
		Acta de inicio y conformación de equipo.																			
		Informe de diagnóstico integral del municipio de Abejorral: Incluye el análisis legal (relación normaproblema), análisis del rol institucional y funciones, y el análisis de capacidades y entornos (DOFA). El diagnóstico integral partirá de la metodología Gestión 360.																			
		Plan de trabajo detallado para el rediseño institucional: Cronograma de actividades, hitos, responsables y recursos.																			
FASE 2: DISEÑO Y PROPUESTA (MES 2)	Desarrollar las propuestas de nueva estructura organizacional, procesos, perfiles de empleo y planta de personal, alineadas con los hallazgos del diagnóstico y las necesidades estratégicas del municipio.	Validación del acuerdo inicial de diseño: Revisión de los objetivos y alcances iniciales a la luz de los resultados del diagnóstico para definir si la reforma planteada se logrará.																			
		Arquitectura institucional: Diseño de la estructura administrativa más adecuada para la operación de la entidad y la prestación efectiva de bienes y servicios. Se analizarán modelos como la estructura funcional, matricial o por proyectos o territorial o geográfica, eligiendo la que mejor se adapte a las necesidades de Abejorral.																			
		Análisis financiero: Revisión del comportamiento financiero del pasado inmediato (últimos 4 años) y elaboración de proyecciones, incluyendo el comparativo de la planta de personal actual y propuesta, y los efectos sobre los gastos generales.																			




Alcaldía de Abejorral

ETAPA PRE CONTRACTUAL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MERITOS

Código:	
Versión:	
Fecha aprobación	
Página	8 de 2

	<p>Análisis y rediseño de procesos: o Identificación de procesos actuales (estratégicos, misionales, de apoyo y de control y evaluación)</p>																		
	<p>Análisis y evaluación de procesos mediante la técnica de opciones prioritarias para identificar y eliminar errores o defectos, reducir el tiempo de ejecución, optimizar los recursos y simplificar los procedimientos. Se responderán preguntas clave como: ¿Se requiere que el proceso sea llevado a cabo? ¿Es necesario que el proceso sea ejecutado directamente por la entidad? ¿Se está llevando a cabo el mismo proceso en varias dependencias de la entidad, en otras entidades del sector o en los entes territoriales?.</p>																		
	<p>Evaluación de la prestación del servicio: Análisis de si el bien o servicio prestado satisface, en términos de calidad, eficiencia y eficacia, las necesidades de sus usuarios o clientes. Se revisará si los bienes y/o servicios responden a los objetivos y funciones de la institución, el comportamiento de la demanda y cobertura, los medios de divulgación, las quejas, reclamos y sugerencias, y el nivel de investigación, desarrollo y avance tecnológico. Se identificarán servicios a eliminar o externalizar</p>																		
	<p>Elaboración de la cadena de valor: Identificación de grupos de valor, entradas, procesos, bienes y servicios, efectos e impactos para generar valor público</p>																		

 Alcaldía de Abejorral	ETAPA PRE CONTRACTUAL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MERITOS	Código:	
		Versión:	
		Fecha aprobación	
		Página	9 de 2

		Definición de perfiles y necesidades de personal: Análisis de cargas de trabajo utilizando el Formulario No. 1 de la guía para el registro de actividades por proceso, procedimiento, tiempo (mínimo, promedio, máximo, estándar) y nivel jerárquico del responsable. o Consolidado de medición de cargas de trabajo (Formulario No. 2) para determinar la cantidad de personal requerido por nivel de empleo y dependencia. o Comparativo de planta de personal actual y propuesta, incluyendo costos. o Definición de la propuesta de planta de personal (número de empleos por nivel jerárquico, denominación, código y grado salarial). o Diseño del contenido funcional y perfil de competencias para cada empleo, incluyendo requisitos de estudio y experiencia. Se considerará la planta global por sus ventajas en agilidad y flexibilidad. o Análisis de la posible inclusión de empleos temporales si aplica, con su justificación técnica y disponibilidad presupuestal.																	
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ENTREGABLES/ PRODUCTOS

Propuesta de nueva estructura organizacional y organigrama justificado																				
Diseño de procesos clave: Diagramas de flujo y fichas de caracterización.																				
Análisis de viabilidad financiera y presupuestal: Incluyendo el comparativo de planta actual y propuesta de costos.																				
Informe de evaluación de la prestación del servicio. Informe de estudio de cargas de trabajo: Incluye Formularios No. 1 y No. 2 diligenciados. Propuesta de planta de personal optimizada y proyección de costos. Informe técnico de justificación del rediseño.																				
FASE 3: ACOMPAÑAMIENTO, VALIDACIONES Y CIERRE (MES 3). Validar las propuestas con el municipio, apoyar en la formulación de los actos	Presentación y validación interna de las propuestas: Sesiones de presentación detallada de las propuestas de estructura, procesos, planta																			




Alcaldía de Abejorral

**ETAPA PRE CONTRACTUAL
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONCURSO DE MERITOS**

Código:	
Versión:	
Fecha aprobación	
Página	10 de 2

<p>administrativos necesarios y dejar sentadas las bases para una implementación exitosa del rediseño.</p>	<p>y perfiles al equipo directivo y áreas involucradas del municipio. Recolección de retroalimentación y realización de ajustes</p>																			
	<p>Elaboración de documentos formales para aprobación: Apoyo en la elaboración de los borradores de los actos administrativos necesarios para la adopción del rediseño, utilizando los modelos y minutas del Departamento Administrativo de Función Pública. Esto incluye el modelo de acto administrativo para adoptar la planta de personal de una alcaldía, y para establecer o ajustar el manual de funciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> o Revisión y ajuste de los informes técnicos requeridos por la Función Pública para la aprobación del rediseño. 																			
	<p>Acompañamiento en la presentación a instancias de decisión: Acompañamiento en la presentación de la propuesta ante el Concejo Municipal. Charla de gestión del cambio para el personal de la Alcaldía que prepare las bases para la implementación.</p>																			
	<p>Cierre del proyecto: Entrega final de todos los documentos y productos del proyecto. Reunión de cierre con la alta dirección para presentar los resultados finales y recoger lecciones aprendidas</p>																			
ENTREGABLES/ PRODUCTOS																				
Informe final consolidado del rediseño institucional: Incorpora todos los elementos de las fases anteriores y las versiones finales de las propuestas.																				
Borradores de los actos administrativos requeridos (Decreto/Acuerdo municipal, Modelo de Manual de Funciones y Competencias Laborales).																				
Presentación ejecutiva del rediseño																				
Acta de cierre del proyecto																				

 Alcaldía de Abejorral	ETAPA PRE CONTRACTUAL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MERITOS	Código:	
		Versión:	
		Fecha aprobación	
		Página	11 de 2

Especificaciones Técnicas Adicionales:

- a) Entregar al supervisor los documentos técnicos debidamente elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales a su cargo, archivados, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
- b) Dar estricto cumplimiento a los deberes generales, en especial custodiar los bienes, valores, información y documentación que se le encomienden o a los cuales tenga acceso en razón de su actividad.
- c) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con lo dispuesto en la propuesta presentada y la invitación pública.
- d) El contratista se obliga para con el Municipio de Abejorral a ejecutar las actividades, objeto del contrato.
- e) Responder las solicitudes elevadas por el Supervisor.

b. Obligaciones de las partes


En cumplimiento del Objeto del contrato, el Municipio se compromete a:

1. Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
2. Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
3. Designar un supervisor quien se encargará de coordinar, vigilar y hacer el seguimiento correspondiente sobre la ejecución y cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

El contratista en cumplimiento del objeto contractual se obliga con el Municipio a:

Obligaciones Generales


1. Aprobar en la plataforma SECOP II el contrato electrónico, así mismo constituir las Garantías y cargarlas en el contrato de la plataforma SECOP II, para la aprobación de la administración municipal, en los términos y condiciones pactados.
2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
3. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la administración municipal según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
4. Conocer y acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional, así como lo dispuesto en el Manual de Contratación de la administración municipal y demás disposiciones pertinentes.
5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la administración municipal.
6. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con lo ofrecido en su propuesta, y mantener fijos los precios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la administración municipal en el momento en que sea requerido.

 Alcaldía de Abejorral	ETAPA PRE CONTRACTUAL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MERITOS	Código:	
		Versión:	
		Fecha aprobación	
		Página	12 de 2


8. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en normatividad vigente o las que la modifiquen, complementen o sustituyan.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales.
10. Presentar los informes mensuales y el informe final, los cuales deberán ser publicados en el contrato de la plataforma SECOP II, previa validación del supervisor.
11. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, así como lo contemplado en el Decreto 1072 de 2015.
12. Dar cumplimiento al Manual de Identidad Institucional, cuando haya Lugar.
13. Prestar el servicio objeto del presente contrato con las condiciones técnicas exigidas en el Anexo No. 2 "ESPECIFICACIONES TECNICAS" o en el numeral 2.4 de este documento.
14. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

Obligaciones Específicas

1. Entregar cronograma y/o plan de trabajo máximo dentro de los posteriores al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, contemplando todas las actividades para el cumplimiento del objeto contractual.
2. El plan de trabajo debe incluir la definición de los criterios técnicos generales que deberá utilizar el contratista para la ejecución de las funciones y obligaciones establecidas en el presente documento que conlleven a la actualización rediseño. modernización de la estructura orgánica y administrativa del municipio de Abejorral.
3. Desarrollar la totalidad de las fases, generando cada uno de los entregables establecidos en los pliegos de condiciones.
4. Realizar los análisis técnicos conforme a las normas técnicas aplicables que se requieran para la elaboración del diagnóstico, tales como la revisión y análisis de los procesos y procedimientos, estructura y planta de personal actuales, funciones específicas de los empleos, perfiles, análisis presupuestal de la Entidad respecto de las diferentes fuentes que financian la operación de la entidad, independientemente de si son de inversión, funcionamiento u otras y demás aspectos que considere el contratista.
5. Realizar el estudio técnico de cargas laborales con el que sea procedente determinar si es necesario reestructurar y/o ampliar la planta de personal.
6. Diseñar y presentar una propuesta de estructura orgánica que responda a las necesidades identificadas en el diagnóstico organizacional.
7. Efectuar el análisis de la planta de cargos actual y formulación de la planta propuesta, conforme el estudio técnico de cargas.
8. Elaborar el estudio de costos de la planta actual y la planta propuesta, conforme el levantamiento de cargas efectuado.
9. Establecer de forma clara las funciones y responsabilidades de las dependencias y empleos que conformarán la planta según la propuesta planteada y especificar sobre éstos la propuesta de perfiles, requisitos de conocimientos y experiencia, competencias comunes, comportamentales y laborales.
10. Disponer del personal mínimo requerido. En caso de cambio de personal, debe ser presentado y avalado por el Supervisor del Contrato, cumpliendo en su totalidad con el perfil mínima solicitado.

 Alcaldía de Abejorral	ETAPA PRE CONTRACTUAL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MERITOS	Código:	
		Versión:	
		Fecha aprobación	
		Página	13 de 2

11. Hacer entrega de los productos en los tiempos y forma requeridos. El contratista deberá entregar todos los productos finales señalados en el título "ESPECIFICACIONES TECNICAS", en los términos establecidos, con la constancia de entrega de satisfacción para proceder con el pago correspondiente.
12. Entregar a la entidad la totalidad de insumos, documentos, presentaciones, listados de asistencia, y demás soportes que se generaron durante el desarrollo de la ejecución contractual.
13. Guardar absoluta reserva y confidencialidad de la información a la que acceda en virtud del presente contrato y de los resultados de las acciones ejecutadas en desarrollo de las obligaciones contractuales
14. Aportar todas las herramientas y recurso humano idóneo necesario para la correcta ejecución del objeto contractual y directamente relacionado con este.
15. Participar en las reuniones de trabajo que le solicite La Supervisión del contrato, relacionadas con el objeto a desarrollar. 16. Elaborar actas y listados de asistencia de todas las reuniones que se realicen para validación del estudio con los actores locales y regionales involucrados en el tema.
16. Desarrollar todos los productos de acuerdo con los aspectos técnicos contenidos en los estudios y en los pliegos de condiciones.
17. Elaborar los productos de acuerdo con los aspectos contenidos en el pliego de condiciones.
18. Llevar a cabo las correcciones y ajustes a los informes técnicos, recomendados por La Supervisión del contrato, dentro con un plazo que no afecte lo tiempos del contrato establecido y concertado entre las partes.
19. Entregar adicionalmente en archivos digitales en WORD, PDF, Y EXCEL los productos de La Consultoría, una vez finalizado El plazo de ejecución.
20. Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa
21. Disponer de todo el personal administrativo, técnico, jurídico y de apoyo necesario para el cumplimiento de las obligaciones propias del objeto del contrato y su ejecución de manera idónea dentro de los términos previstos en él.
22. Mantener comunicación constante con La Supervisión del contrato atendiendo oportunamente todas las solicitudes o requerimientos para el normal desarrollo del contrato.
23. Informar a La Supervisión del contrato, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
24. Disponer del Equipo de trabajo ofertado en la propuesta, de acuerdo con los requerimientos técnicos mínimos previstos en los pliegos.
25. Informar a La Supervisión del contrato si durante la ejecución del mismo surgen hechos que puedan ocasionar que algún integrante del equipo de trabajo deba ausentarse temporalmente o definitivamente del desarrollo de sus actividades. En este caso, el profesional deberá ser reemplazado por otro que ostente por lo menos las mismas calidades que el profesional saliente y debe contar con previa autorización del Supervisor.
26. Radicar los productos aprobados, una vez que La Supervisión del contrato reciba a satisfacción los mismos, de conformidad
27. Preparar y realizar las presentaciones de los resultados de La Consultoría. con el cronograma de ejecución del contrato.
28. Radicar oportunamente la respectiva factura.

 Alcaldía de Abejorral	ETAPA PRE CONTRACTUAL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MERITOS	Código:	
		Versión:	
		Fecha aprobación	
		Página	14 de 2

2. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor del presupuesto oficial establecido para el presente estudio previo es la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L. (\$50.000.000)**.

El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal 2025, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal **NÚMERO 0368 DEL 5 DE MAYO DE 2025 DE 2025** expedido por la SECRETARIA DE HACIENDA, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

Para determinar el valor de presupuesto oficial, se realizó un estudio del mercado y análisis del sector, el cual hace parte de la etapa de planeación del proceso, pero que conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, no podrá ser publicado.

El valor estimado del contrato corresponderá al presentado por el proponente adjudicatario en su oferta económica.


El valor del contrato se imputará con cargo al certificado de El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal 2025, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal **NÚMERO 0368 DEL 5 DE MAYO DE 2025 DE 2025** expedido por la **SECRETARIA DE HACIENDA**, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia. Por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (50.000.000)** monto correspondiente al rubro **2.3.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION** Y el **BPIM 2024050020007**, fortalecimiento institucional para la gestión pública en el municipio de Abejorral.

ITEM	DESCRIPCION	UNI	CAN	COTIZACION 1 (FUNDAGESTER)	COTIZACION 2 (EAFIT)	VALOR PROMEDIO
1.	REDISEÑO INSTITUCIONAL ALCALDIA DE ABEJORRAL	UND	1	\$50.000.000	\$50.000.000	\$50.000.000

Se establece que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del Municipio.

El presupuesto oficial estimado por el municipio de Abejorral – Antioquia, para la ejecución de las actividades del objeto del presente CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO se estima en la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$ 50.000.000)**., incluido todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones directos e indirectos relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato en que deba incurrir el contratista.

REDISEÑO INSTITUCIONAL ALCALDIA DE ABEJORRAL					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
1	REDISEÑO INSTITUCIONAL ALCALDIA DE ABEJORRAL	1	\$ 50.000.000	1,00	\$ 40.500.000
SUBTOTAL					\$ 40.500.000
IVA 19%					\$ 9.500.000
VALOR TOTAL					\$50.000.000

 Alcaldía de Abejorral	ETAPA PRE CONTRACTUAL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MERITOS	Código:	
		Versión:	
		Fecha aprobación	
		Página	15 de 2

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Al valor de la consultoría se han considerado los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

Retenciones Municipales (Estampillas).

La secretaria de Hacienda del Municipio de Abejorral informa lo siguiente:

“Me permito Informar que el Municipio de Abejorral realiza las siguientes retenciones por concepto de Estampillas (Pro-adulto mayor y Procultura, y fueron adoptadas por el acuerdo N°033 de 2020 “Estatuto Tributario Municipal”) y otras por diferentes acuerdos como se relaciona a continuación:

Concepto	% descuento
Estampilla Pro_Hospital:	1% (Acuerdo Municipal N°033 de 2020)
Estampilla Pro_Adulto Mayor:	4% (Acuerdo Municipal N°033 de 2020)
Estampilla Procultura:	2% suministros o 1.5% prestación de servicios, según corresponda (Acuerdo Municipal N°033 de 2020)
Fondo de Seguridad (obra pública):	5% (Acuerdo Municipal N°033 de 2020)
ICA:	1% (Acuerdo Municipal N°033 de 2020)
Estampilla pro-deporte:	1.2% (Acuerdo Municipal N°033 de 2020)
Estampilla Pro-Justicia Familiar:	2% (Acuerdo Municipal N°002 de 2022)

Nota: Exenciones de Estampilla Pro-Cultura y Pro_Adulto Mayor según Acuerdo Municipal N°033 de 2020: Contratos o convenios interadministrativos. Contratos de empréstito. Cesión gratuita o donaciones a favor del Municipio, sus entidades descentralizadas, concejo y personería.

Contratos o convenios celebrados con cargo a los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Contratos o convenios suscritos con entidades públicas en general, juntas de acción comunal, asociaciones de padres de familia, asociaciones de exalumnos, clubes y comités deportivos, contratos de empréstitos y contratos celebrados para el otorgamiento de créditos o subsidios de vivienda.


Respecto a la retención en la fuente se aplicará según la tabla establecida por la DIAN y RETEIVA del 15% sobre el pago total o abono en cuenta.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El contrato resultante del presente estudio previo tendrá una duración TRES MESES (3) A PARTIR DE INICIO.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato deberá ser ejecutado el Municipio de Abejorral.

 Alcaldía de Abejorral	ETAPA PRE CONTRACTUAL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MERITOS	Código:	
		Versión:	
		Fecha aprobación	
		Página	16 de 2

5. FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal de Abejorral – Antioquia pagará el valor del contrato teniendo en cuenta el desarrollo de los ítems efectivamente prestados y de acuerdo los entregables del anexo técnico durante cada mes de ejecución; estos son, pagos proporcionalmente iguales de **TRES (3) PAGOS IGUALES Y MENSUALES**.

1. *Un primer pago equivalente a un (33.3%) a la culminación total de la fase de la **FASE 1 DIAGNOSTICO Y PLANEACIÓN**, previo recibido a satisfacción por parte de la supervisión de la totalidad de entregables correspondientes a esta fase.*
2. *Un segundo pago equivalente a un (33.3%) a la culminación de la totalidad de la fase de **FASE 2: DISEÑO Y PROPUESTA** recibido a satisfacción por parte de la supervisión de la totalidad de entregables correspondientes a esta fase.*
3. *Un tercer pago equivalente a un (33.3%) a la culminación de la totalidad de la fase de la **FASE 3: ACOMPAÑAMIENTO, VALIDACIONES Y CIERRE**, previo recibido a satisfacción por parte de la supervisión de la totalidad de entregables correspondientes a esta fase.*

6. SUPERVISIÓN

EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor, que para este caso corresponde a la Secretaría General y de Gobierno, quién tendrá la función de verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. El supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria. El supervisor podrá emitir conceptos en todos los asuntos que se susciten durante la ejecución del contrato.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contrato de consultoría:

Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.


Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.

Por otro lado el Decreto 1082 de 2015 se refiere al concurso de méritos bajo lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. *Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.*

En la Ley 1150 del 2007, en su artículo 5º, indica que la escogencia del contratista es objetiva cuando se seleccione la oferta más favorable:

 Alcaldía de Abejorral	ETAPA PRE CONTRACTUAL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MERITOS	Código:	
		Versión:	
		Fecha aprobación	
		Página	17 de 2

Concurso de méritos. *Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.*

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.

A su vez, el Decreto 1082 del 2015 indica, en cuanto al concurso de méritos:

Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos. *“Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:”*

1. *“La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.”*


La mejor propuesta será la que obtenga el puntaje más alto y, por tanto, será ella quien ocupe el primer lugar en el orden de calificación. La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a aquellas que resulten habilitadas. Los profesionales objeto de la evaluación técnica deberán cumplir el perfil solicitado con el fin de ser evaluables.

En el evento de presentarse un empate por puntos entre dos (2) o más proponentes, se aplicará los factores de desempate establecidos en el artículo 33 del decreto 1510 de 2013 o norma que le modifique, cuyo último recurso de persistir empate habiendo agotado todos los preceptos de dicho artículo, se hará mediante un sorteo al azar, para ello se tomará un número de balotas igual al número de oferentes que se encuentran en situación de empate por puntaje, se marcará cada una con el nombre de la firma proponente y se depositarán en un sobre que no permita su visibilidad desde el exterior, se revolverán y un delegado del comité evaluador sacará la balota marcada con el nombre del proponente que resultará el ganador del sorteo y el adjudicatario del contrato.

7. CAPACIDAD JURÍDICA COMO REQUISITO HABILITANTE PARA PARTICIPAR DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN Y CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO O DECLARATORIO DE DESIERTO DEL PROCESO

Los proponentes podrán presentar sus propuestas bajo una de las siguientes modalidades, siempre y cuando estas cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones para cada una de ellas y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado:

- Individualmente, podrán participar a) todas las personas naturales nacionales o extranjeras y b) Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre del presente proceso de selección de mínima cuantía, según el cronograma contenido en la presente invitación

 Alcaldía de Abejorral	ETAPA PRE CONTRACTUAL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MERITOS	Código:	
		Versión:	
		Fecha aprobación	
		Página	18 de 2

- Conjuntamente, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º, y el parágrafo 2º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

Todos los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Municipio de Abejorral -Antioquia-
- No estar en un proceso de liquidación obligatoria, ¿concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
- No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.


Las propuestas deberán presentarse directamente por el proponente o por intermedio de su representante o apoderado en original y física, cuyas facultades deberán acreditarse de acuerdo con la normatividad colombiana. Si el proponente participa en el presente proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá acompañar junto con la propuesta, el documento auténtico que lo acredite como tal de conformidad con la Ley.

Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejercía en la fecha de la oferta, las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente facultada para firmar la oferta y comprometer al Proponente.

Las personas naturales o jurídicas que participen del presente proceso deben hacer entrega de la siguiente documentación, con la finalidad de determinar la capacidad jurídica para celebrar contratos estatales con entidades públicas de la República de Colombia.

Persona Natural	
1.	Carta de presentación de la propuesta
2.	Formato de propuesta económica
3.	Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula de persona natural cuya expedición no sea superior a 30 días calendario
4.	Documento de identificación
5.	Libreta militar (hombres)
6.	Rut actualizado

Persona Jurídica	
1.	Carta de presentación de la propuesta
2.	Formato de propuesta económica
3.	Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula de persona jurídica cuya expedición no sea superior a 30 días calendario
4.	Acta de conformación de unión temporal o de consorcio (En caso que se requiera)
5.	Autorización de la junta administrativa o asamblea de socios (En caso que se requiera)
6.	Rut actualizado

 Alcaldía de Abejorral	ETAPA PRE CONTRACTUAL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MERITOS	Código:	
		Versión:	
		Fecha aprobación	
		Página	19 de 2

7.	Certificado de antecedentes disciplinarios	7.	Documento de identificación del representante legal
8.	Certificado de antecedentes fiscales	8.	Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la sociedad.
9.	Certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas	9.	Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la sociedad.
10.	Certificado del REDAM	10.	Certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas del representante legal.
11.	Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales	11.	Certificado del REDAM
12.	Formato de declaración de bienes y rentas	12.	Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales
13.	Certificado de pago de aportes a la seguridad social	13.	Formato único de hoja de vida para persona jurídica
14.	Formato experiencia	14.	Formato experiencia
15.	Paz y salvo seguridad social	15.	Certificaciones parafiscales Paz y Salvo de Aportes Parafiscales
16.	Compromiso anticorrupción.	16.	Compromiso anticorrupción.
17.	Formato Conflicto de Intereses debidamente diligenciado - Aplicativo ley 2013	17.	Certificado de pago de aportes a la seguridad social
		18.	Formato Conflicto de Intereses debidamente diligenciado - Aplicativo ley 2013

8. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.


Se denomina propuesta técnica y económica, al documento que la proponente entrega al Municipio de Abejorral -Antioquia- en el cual se establece de manera específica los elementos a suministrar y el valor unitario de los mismos más los impuestos, tasas y contribuciones de cualquier orden a que haya lugar.

En el anterior orden de ideas, el proponente deberá tener presente la información contenida en los estudios previos del presente proceso el cual determina el alcance del objeto a contratar.

Experiencia habilitante: Los proponentes deberán acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo un (01) contrato terminado y recibido satisfacción, cuyo objeto sea consultoría para reestructuración de cargos, rediseño institucional de talento humano o servicios de gestión y selección de talento humano, el valor de este contrato debe ser igual o superior al presupuesto oficial. Y deberá cumplir con mínimo dos de los siguientes códigos UNSPSC 80101500, 80101600, 80111500, 80111600.

La experiencia podrá acreditarse a través de copias de contratos o actas de liquidación o actas de recibo. También podrá acreditarse a través de certificados, los cuales deben contener:

- 1.Nombre o razón social del contratante.
- 2 Nombre o razón social del contratista.
- 3 Objeto del contrato.
- 4 Fecha de iniciación del contrato.
- 5 Fecha de terminación del contrato.
- 6 Valor del contrato

 Alcaldía de Abejorral	ETAPA PRE CONTRACTUAL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MERITOS	Código:	
		Versión:	
		Fecha aprobación	
		Página	20 de 2

6. CAPACIDAD FINANCIERA

A través de los indicadores de capacidad financiera se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con el Estado, razón por la cual se hace necesario medir la realidad financiera de estos, su capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.

Los indicadores para medir la capacidad financiera de los proponentes interesados en participar en un proceso de contratación deben encontrarse inscritos y renovados en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2025

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 los indicadores financieros son los siguientes:


INDICADOR	ÍNDICE SOLICITADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ. Fórmula: Activo corriente/pasivo corriente.	Mayor o igual a 0,90
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO. Fórmula: Nivel de endeudamiento = Pasivo total /activo total *100	Menor o igual a 50%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES Fórmula: Cobertura de intereses = Utilidad Operacional /Gastos de Intereses.	Mayor o igual 1, o indeterminado
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO: FÓRMULA: Rentabilidad sobre el patrimonio= Utilidad operacional / Patrimonio *100	Mayor o igual a 0,00
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: FÓRMULA: Rentabilidad sobre el activo= Utilidad Operacional/ Activo Total *100	Mayor o igual a 0,00

NOTA 1: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 2: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte indeterminado, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos por Intereses Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 4: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico presenten pérdida operacional, se considera que no cumplen con el requisito y no se habilitarán dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

 Alcaldía de Abejorral	ETAPA PRE CONTRACTUAL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MERITOS	Código:	
		Versión:	
		Fecha aprobación	
		Página	21 de 2

NOTA 5: Los proponentes interesados en participar en un proceso de contratación, deberán encontrarse inscritos, renovados y vigentes en el RUP con corte a **31 DE DICIEMBRE DE 2024**.

NOTA 6: En caso de que el oferente sea plural (unión temporal o consorcio), deberá acreditar los requisitos financieros cada uno de sus integrantes.

5.1.3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, establece indicadores para medir la capacidad organizacional. Estos, permiten evaluar la capacidad del proponente que tiene a nivel interno de su organización, de hacer buen uso de sus recursos, lo que se traduce en buenos resultados a sus accionistas, así como generar confianza en sus clientes y proveedores, indicando por tanto que el proponente puede cumplir cabalmente con las obligaciones frente a una posible contratación con el Estado.

Los requisitos habilitantes contemplados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, que se deben tener en cuenta para evaluar la capacidad organizacional de los proponentes son:

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO.** Utilidad Operacional / Patrimonio: este indicador permite identificar la rentabilidad que les ofrece a los socios o accionistas el capital invertido en la empresa. Por tanto, a mayor rentabilidad de patrimonio, mejor es la capacidad organizacional del proponente.
- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO.** Utilidad Operacional / Activo Total: determina la capacidad que tienen los activos de generar utilidades. Por tanto, a mayor rentabilidad del activo, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

De acuerdo con lo anterior, los indicadores con base en las cifras al corte 31 **de diciembre de 2024**, serán los siguientes:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Indicador	Fórmula	Margen solicitado
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a $\geq 0,00\%$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad operacional / Activo Total	Mayor o igual a $\geq 0,00\%$


En caso de propuestas conjuntas, cada integrante debe acreditar requisitos de capacidad organizacional.

9. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad a lo regulado por el ARTICULO Quinto del Decreto 1860 de 2021 que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a mipynes nacionales, sin embargo, dentro del término para limitar el proceso no se presentó ninguna solicitud de ningún orden.

10. INFORMACIÓN INEXACTA

El Municipio de Abejorral -Antioquia- se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades de donde proviene la información.

 Alcaldía de Abejorral	ETAPA PRE CONTRACTUAL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MERITOS	Código:	
		Versión:	
		Fecha aprobación	
		Página	22 de 2

Cuando exista inconsistencia relevante a criterio del Municipio de Abejorral -Antioquia- para garantizar el deber de comparación objetiva entre la información suministrada por los proponentes y la efectivamente obtenida o suministrada a esta entidad por la fuente de donde proviene la información, la misma podrá ser rechazada, sin perjuicio de las acciones que adelante la mencionada Entidad Territorial para poner los hechos en conocimiento de las autoridades competentes.

11. ASPECTOS SUBSANABLES.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º parágrafo 1º, de la Ley 1150 de 2011, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de ofertas, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en la presente invitación, no dará lugar al rechazo de las ofertas efectuadas.

En tal caso, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes o que soporten la propuesta frente a los requisitos habilitantes, podrá ser requerida por la Entidad, siempre que con ello no se modifiquen o complementen la propuesta presentada a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en cualquier tiempo antes de la adjudicación.

Los proponentes deberán contestar cualquier requerimiento de la entidad mediante comunicación escrita, en los términos y condiciones que para el efecto señale la entidad de manera expresa dentro del requerimiento.

Serán declaradas no hábiles las propuestas que no respondan el requerimiento dentro del plazo que la Entidad señale para el efecto. La misma declaración de inhabilidad tendrá lugar de resultar incompleta la respuesta. De la misma manera, cuando la contestación implique la modificación de la oferta inicial, la Entidad podrá rechazar la oferta.

En NINGUN caso, será objeto de subsanación ni la presentación ni la modificación del contenido de los documentos que acrediten factores de escogencia y comparación de propuestas. Sólo podrá subsanarse durante el traslado del informe de evaluación.


12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes que son objeto de verificación, pasarán a la etapa de ponderación.

La oferta más favorable para EL MUNICIPIO será aquella que presente un mayor puntaje, de acuerdo con los criterios que se señalan a continuación, con independencia del precio, que no será factor de calificación (numeral 4º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007).

La ponderación de los factores de evaluación se le aplicará a las Propuestas elegibles, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia presentada por el proponente	40 puntos
Equipo de trabajo	28,5 puntos
Reducción del tiempo de ejecución	20 puntos
Apoyo a la industria nacional	10 puntos
Proponentes con trabajadores con discapacidad	1 punto
Puntaje adicional para emprendimientos y las empresas de Mujeres	0,25 puntos
Puntaje Mipymes	0,25 puntos

 Alcaldía de Abejorral	ETAPA PRE CONTRACTUAL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MERITOS	Código:	
		Versión:	
		Fecha aprobación	
		Página	23 de 2

TOTAL	100 PUNTOS
--------------	-------------------

Experiencia específica – 40 puntos

Experiencia específica: Los proponentes deberán demostrar experiencia específica mediante la acreditación de haber ejecutado o tener dentro de su oferta institucional programas de formación académica en posgrados como especializaciones en procesos organizacionales, gestión del trabajo y desarrollo institucional o relacionadas con el objeto contractual, o la acreditación de la ejecución de un (1) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto o alcance haya estado relacionado con la realización de actividades de estudios técnicos, diagnóstico, diseño o implementación de procesos de modernización administrativa o reforma del talento humano, reforma institucional, reestructuración organizacional o de planta de personal en entidades públicas o privadas, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones y que cumplan las siguientes condiciones:

1. El contrato aportado para acreditar la experiencia específica deben ser diferentes a los aportados para acreditar la experiencia general.
2. La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar experiencia específica, deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.
3. El contrato aportado para acreditar la experiencia requerida deberá aparecer inscritos en la experiencia registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP, con alguno de los siguientes Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC: 80101500, 80101600, 80111500, 80111600.

No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias

Únicamente se deben presentar el número de certificaciones o contratos requeridos, en caso de presentarse un mayor número de estas, solo se tendrán en cuenta las primeras registradas.


Para el caso de contratos ejecutados como parte de un consorcio o unión temporal, en la certificación o en el documento que sea del caso, se debe establecer el porcentaje de participación del proponente y la actividad desarrollada en dicho proyecto debe tener relación directa con el objeto de la presente contratación.

Para las propuestas conjuntas, todos los integrantes deben acreditar el requisito de experiencia.


EQUIPO DE TRABAJO – 28,5 Puntos

Para la ejecución del contrato, los proponentes deberán ofrecer como mínimo el equipo de trabajo que se relaciona a continuación:

DESCRIPCION	Puntaje
TALENTO HUMANO	

 Alcaldía de Abejorral	ETAPA PRE CONTRACTUAL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MERITOS	Código:	
		Versión:	
		Fecha aprobación	
		Página	24 de 2

<p style="text-align: center;">ROL: DIRECTOR DE PROYECTO</p> <p>PERFIL: Profesional en disciplinas de los Núcleos Básicos del Conocimiento de las áreas sociales y humanas y de Economía, administración, contaduría y afines. Con posgrado relacionado con Gestión del Recurso Humano.</p> <p>EXPERIENCIA ESPECIFICA: Acreditar experiencia en la participación de mínimo un (1) proceso de modernización o rediseño institucional o análisis de procesos, evaluación de indicadores e intervención de estructuras organizacionales desarrolladas en entidades públicas o privadas, debidamente soportadas mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante. O la participación en programas de formación relacionados con el área de Gestión del Recurso Humano.</p> <p>EXPERIENCIA GENERAL: Cinco años contados a partir del acta de grado o de la tarjeta profesional cuando aplique.</p>	10 puntos
<p>ROL: Profesional 1.</p> <p>PERFIL: Profesional en Disciplina Académica de Economía, Contaduría Pública, Administrador de Empresas o Administrador Público.</p> <p>EXPERIENCIA ESPECIFICA: Acreditar experiencia en mínimo un año en el área de talento humano.</p> <p>EXPERIENCIA GENERAL: dos años contados a partir del acta de grado o de la tarjeta profesional cuando aplique.</p>	8,5 Puntos

 Alcaldía de Abejorral	ETAPA PRE CONTRACTUAL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MERITOS	Código:	
		Versión:	
		Fecha aprobación	
		Página	25 de 2

<p>ROL: Profesional Especializado 1.</p> <p>PERFIL: Profesional en disciplinas de los Núcleos Básicos del Conocimiento de las áreas sociales y humanas y de Economía, administración, contaduría y afines. Con posgrado relacionado con Gestión del Recurso Humano.</p> <p>EXPERIENCIA ESPECIFICA: Acreditar experiencia en la participación de mínimo un (1) proceso de modernización o rediseño institucional o análisis de procesos, evaluación de indicadores e intervención de estructuras organizacionales desarrolladas en entidades públicas o privadas, debidamente soportadas mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante. O la participación en programas de formación relacionados con el área de Gestión del Recurso Humano.</p> <p>EXPERIENCIA GENERAL: tres años contados a partir del acta de grado o de la tarjeta profesional cuando aplique.</p>	<p>10 Puntos</p>
---	------------------


FORMA DE ACREDITAR LA FORMACION ACADEMICA DEL EQUIPO PROFESIONAL:

El proponente deberá aportar para el profesional ofertado en cada uno de los roles los siguientes documentos:

1. Copia del título profesional y de postgrado y/o actas de grado: El proponente puede acreditar la formación académica en Colombia con la presentación del diploma o acta de grado. El proponente puede acreditar la formación académica adquirida en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE o, (ii) la convalidación correspondiente.
2. Copia legible de la tarjeta profesional o certificado de inscripción profesional. Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.
3. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión, cuya validez no haya caducado al momento del cierre del presente proceso. (Si aplica).

FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO PROFESIONAL:

La experiencia general se contabilizará a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional, o de la Matricula Profesional.

 Alcaldía de Abejorral	ETAPA PRE CONTRACTUAL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MERITOS	Código:	
		Versión:	
		Fecha aprobación	
		Página	26 de 2

La experiencia específica deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificación de la empresa o Entidad donde laboró el personal, especificando claramente el cargo, el periodo trabajado y el objeto contratado y/o el proyecto en el que participó.

Las certificaciones o los documentos soporte que acrediten la experiencia en la empresa privada, deberán determinar: el cargo desempeñado, el proyecto ejecutado o en ejecución y el tiempo durante el cual participó o participa el profesional en cada proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación).

Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia específica en Entidades oficiales deberán determinar: el cargo desempeñado, las actividades realizadas y el tiempo de servicio (indicando la fecha de iniciación y terminación).

Si durante un mismo período el profesional participó en más de un Contrato o proyecto, no se tendrá en cuenta el lapso de tiempo que se superponga.

No será tenida en cuenta de forma simultánea la experiencia que se traslape temporalmente (para el caso de validar tiempo), la cual sólo se agregará una vez dentro de la suma de experiencia de cada integrante (para el caso de validar tiempo). En todo caso, el Proponente podrá escoger qué experiencia desea que la Entidad Estatal valore (para el caso de validar tiempo).

Para acreditar la experiencia del personal, se debe anexar el Contrato y/o certificación y/o acta de recibo final, los cuales que reúnan, además de lo anterior, los siguientes requisitos:

- a) Nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del contratante
- b) Nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del contratista
- c) Fechas de inicio y terminación del Contrato o proyecto
- d) Fechas en las que el profesional propuesto ejerció las funciones durante la ejecución del Contrato.
- e) Cargo desempeñado por el profesional propuesto.
- f) En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar adicionalmente el acta de liquidación o el acta final del Contrato, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

REDUCCIÓN DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN

Con el fin de garantizar mayor eficiencia, celeridad y oportunidad en la ejecución del contrato, se otorgará puntaje a los oferentes que presenten propuestas con plazos de ejecución inferiores al plazo base definido por la Entidad, siempre que dichos plazos no comprometan la calidad, suficiencia técnica ni el cumplimiento del objeto contractual.


Plazo Base: La Entidad establece como plazo de ejecución base **tres (03) meses**.

Plazo Mínimo Admisible: Por razones técnicas y de calidad, el plazo mínimo que podrá proponerse será de **un (01) mes y quince (15) días**.

Método de Calificación:

El puntaje se asignará de manera proporcional entre el plazo base y el plazo mínimo admisible, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = ((\text{Plazo Base} - \text{Plazo Ofertado}) / (\text{Plazo Base} - \text{Plazo Mínimo})) \times 20$$

 Alcaldía de Abejorral	ETAPA PRE CONTRACTUAL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MERITOS	Código:	
		Versión:	
		Fecha aprobación	
		Página	27 de 2

- Cuando el oferente proponga el **plazo base**, obtendrá **0 puntos**.
- Cuando el oferente proponga el **plazo mínimo admisible**, obtendrá el puntaje máximo de **20 puntos**.
- Los valores intermedios se calificarán proporcionalmente.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL


Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Para determinar el o los bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, dejando constancia de ello en el análisis del sector económico. Para ello la entidad podrá tener en cuenta los bienes enlistados, de manera enunciativa, en la Matriz 4 - Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector transporte. En cumplimiento de los referidos criterios la Entidad deberá seguir los siguientes pasos:

1. Establecer el insumo o ítem de obra al que se dedica un porcentaje igual o superior al treinta por ciento (30%) del Presupuesto Oficial. Si existe más de un bien que cumpla con este criterio, se tendrán en cuenta los dos (2) de mayor valor. Este porcentaje no necesariamente deberá corresponder a uno o varios ítems específicos contemplados en el análisis de precios unitarios, sin embargo, estos porcentajes si deberán determinarse respecto de los componentes de la obra que determinaron el Presupuesto Oficial.
2. Verificar si el o los bienes que cumplan con lo establecido en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incluidos, con registro vigente a la fecha de publicación del cierre del Proceso de Contratación, estos serán los bienes nacionales que el proponente deberá comprometerse a incorporar para obtener el puntaje.
3. Verificado que el o los bienes está(n) incluido(s) en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, además, deberá revisarse que este(n) registrados por lo menos por tres (3) empresas o personas diferentes.

 Alcaldía de Abejorral	ETAPA PRE CONTRACTUAL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MERITOS	Código:	
		Versión:	
		Fecha aprobación	
		Página	28 de 2

4. Si ninguno de los bienes que superan el treinta por ciento (30%) del Presupuesto Oficial, se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad deberá verificar el siguiente de mayor valor, siempre que al mismo estuviese destinado al menos el veinte por ciento (20%) del Presupuesto Oficial. De estar incluido en el registro, este será el bien nacional relevante para la obtención del puntaje. Cuando se logre determinar que existen bienes relevantes con inscripción vigente en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en el Pliego de Condiciones deberá incluirse en el numeral 4.3 la Opción 1 que a continuación se señala.

5. Si analizado el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación no logra establecerse un bien que cumpla con los anteriores criterios, se otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Para estos casos en el Pliego de Condiciones deberá incluirse en el numeral 4.3 la Opción 2 señalada a continuación.

Revisados los ítems que componente el presupuesto oficial, ninguno de ellos tiene un valor de por lo menos el 20% del mismo y que cumpla los requisitos para ello, por lo tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. En el caso de Proponentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:


Concepto	Puntaje
Promoción de servicios Nacionales o contrato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales el proponente nacional debe presentar el ANEXO – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por apoyo a la industria nacional.

La entidad asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por apoyo a la industria nacional.

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.

 Alcaldía de Abejorral	ETAPA PRE CONTRACTUAL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MERITOS	Código:	
		Versión:	
		Fecha aprobación	
		Página	29 de 2

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 392 de 2018, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se otorgará un puntaje adicional del uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones para proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.


NOTA: El integrante del proponente que pretenda hacer valer la acreditación del presente numeral, deberá acreditar el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida en el numeral 2.3.2., en lo que respecta al valor del presupuesto oficial.

EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato Anexo No. 20 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición serán válidos para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

 Alcaldía de Abejorral	ETAPA PRE CONTRACTUAL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MERITOS	Código:	
		Versión:	
		Fecha aprobación	
		Página	30 de 2

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.


Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada; Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

En el evento de que se presente empate la entidad actuará conforme con lo estipulado en la Ley 2069 de 2020 artículo 35, así:

13. “FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley [361](#) de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

 Alcaldía de Abejorral	ETAPA PRE CONTRACTUAL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MERITOS	Código:	
		Versión:	
		Fecha aprobación	
		Página	31 de 2

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:


(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

 Alcaldía de Abejorral	ETAPA PRE CONTRACTUAL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MERITOS	Código:	
		Versión:	
		Fecha aprobación	
		Página	32 de 2

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto [957](#) de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.


PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos. (Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)

14. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

1. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
2. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
3. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.
4. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica.
5. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta.
6. Que el proponente se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
7. No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, cuando la misma sea exigida por la entidad.
8. Que el objeto social del proponente o el de alguno de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
9. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas.
10. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto oficial.
11. Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
12. Presentar más de una oferta económica.
13. Presentar la oferta extemporáneamente.
14. No presentar oferta económica.
15. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.
16. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación pública.
17. Ofrecer un plazo mayor al previsto por la entidad.

 Alcaldía de Abejorral	ETAPA PRE CONTRACTUAL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MERITOS	Código:	
		Versión:	
		Fecha aprobación	
		Página	33 de 2

18. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la entidad.
19. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo proceso. En tal caso todas las propuestas serán rechazadas.
20. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
21. Modificar y/o cambiar los formatos propuestos por la entidad, para la presentación de la propuesta.
22. Cuando se presente discordancia entre el valor diligenciado en el cuestionario electrónico desplegado por SECOP II y el documento anexo a modo de soporte de la oferta económica.
23. Cuando el valor unitario ofertado en algún o algunos de los artículos, supere el valor unitario estimado en los estudios previos e invitación pública.
24. Las demás previstas en la ley.

15. OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN

La entidad en cumplimiento de lo establecido en el decreto 1082 de 2015, y según lo establecido en el cronograma del proceso otorgara (01) un día hábil, para que los proponentes si así lo consideran realicen observaciones a la evaluación.


16. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas, contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, que sean imputables al objeto y alcance del presente proceso de selección. Por lo tanto, al preparar su oferta el proponente deberá considerar todos los tributos que puedan afectar su precio y hayan de causarse o llegasen a causar tanto con la presentación de la propuesta, como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Igualmente, todos los gastos directos e indirectos, tales como el valor de las primas, la constitución de pólizas y de más emolumentos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.

Es entendido que el MUNICIPIO DE ABEJORRAL no está obligado a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el contratista obtenga exención del pago de impuesto o derechos a su cargo y derivados del contrato.

En el municipio de Abejorral existen los siguientes cobros, los cuales están especificados de manera meramente enunciativa:

Concepto	% descuento
Estampilla Pro Hospital:	1% (Acuerdo Municipal N° 018 de 2024)
Estampilla Pro Adulto Mayor:	4% (Acuerdo Municipal N° 018 de 2024)
Estampilla Pro cultura:	2% suministros o 1.5% prestación de servicios, según corresponda (Acuerdo Municipal N° 018 de 2024)
Fondo de Seguridad (obra pública):	5% (Acuerdo Municipal N° 018 de 2024)
ICA	1% (Acuerdo Municipal N° 018 de 2024)
Estampilla pro-deporte:	1.2% (Acuerdo Municipal N° 018 de 2024)

 Alcaldía de Abejorral	ETAPA PRE CONTRACTUAL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MERITOS	Código:	
		Versión:	
		Fecha aprobación	
		Página	34 de 2

Estampilla Pro-Justicia Familiar:	2% (Acuerdo Municipal N°018 de 2024)
-----------------------------------	--------------------------------------

17. GARANTÍAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de Abejorral que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Indicar con una x la garantía solicitada	AMPAROS	PORCENTAJE (Señalar el porcentaje solicitado)	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN
X	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se deberá constituir por una suma igual 10% por ciento del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y 4 meses mas	El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.
X	CALIDAD DEL SERVICIO	Para garantizar la calidad del servicio, se deberá constituir una garantía equivalente al 10% por ciento del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y 10 meses más.	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del convenio y que se deriven de: la mala calidad e insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un convenio de consultoría o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio.


NOTA: El municipio deberá tener doble calidad como beneficiario y asegurado.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Además de las garantías de ejecución, los oferentes deben portar garantía de seriedad de la oferta por valor igual al diez por ciento del valor del presupuesto oficial. Si el oferente no ostenta la calidad de mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres, debe aportar esta garantía por valor igual al once por ciento del presupuesto oficial.

18. MULTAS

 Alcaldía de Abejorral	ETAPA PRE CONTRACTUAL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MERITOS	Código:	
		Versión:	
		Fecha aprobación	
		Página	35 de 2

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, EL MUNICIPIO impondrá al PROPONENTE multas sucesivas del dos (2) por ciento del valor del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del PROPONENTE. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, EL MUNICIPIO requerirá al PROPONENTE para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes. Si la explicación fuere infundada o no fuere satisfactoria, EL MUNICIPIO impondrá la sanción, la cual se hará efectiva mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que EL PROPONENTE adeude al MUNICIPIO, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. De las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación.

19. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaración de la caducidad administrativa, o en el de incumplimiento total del contrato, por causas imputables al proveedor, la administración impondrá, a título de pena pecuniaria, una sanción por una suma equivalente al (10%) del valor del contrato, que se tomará directamente de lo que la administración le adeude al proveedor, en caso de que lo anterior no sea posible se procederá a su cobro por jurisdicción coactiva.

20. LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.


Las propuestas presentadas por los oferentes a la entidad deberán ser cargadas a la plataforma del Secop II según lo indicado en el cronograma establecido en el SECOP II. Frente a este se aclara e informa a los interesados y oferentes, que el único momento en el cual los oferentes podrán subsanar documentos de sus propuestas, será durante el traslado del informe de evaluación.

21. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE A QUIEN LE SEA COMUNICADA LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

Adicional a lo anterior, el proponente a quien le sea comunicada la aceptación de la propuesta para el cumplimiento del objeto contractual previsto en este proceso de selección, deberá observar y cumplir las siguientes obligaciones específicas:

Obligaciones y Derechos del PROPONENTE: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL PROPONENTE se obliga especialmente a: a) Entregar en el domicilio de EL MUNICIPIO por su cuenta y riesgo los bienes contratados en la calidad, cantidad establecidas en los estudios previos a este contrato; b) Garantizar que los bienes cumplan con las especificaciones, requisitos y calidades pactados en los estudios previos e invitación pública; c) Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; d) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el MUNICIPIO del contrato; e) Suscribir el acta de inicio de ejecución del objeto del presente proceso luego de notificada la comunicación de aceptación que elabore el MUNICIPIO; f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al MUNICIPIO y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el MUNICIPIO declare la caducidad del contrato.

Obligaciones y Derechos del MUNICIPIO Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El MUNICIPIO se obliga especialmente a: a) Suministrar al PROPONENTE la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad; b) Controlar la calidad de los bienes contratados y el

 Alcaldía de Abejorral	ETAPA PRE CONTRACTUAL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MERITOS	Código:	
		Versión:	
		Fecha aprobación	
		Página	36 de 2

cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas correspondientes y rechazarlos, sustentadamente, en el evento contrario; c) Recibir los bienes contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.

22. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre el MUNICIPIO y el PROPONENTE sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el contrato y no se logra acuerdo sobre su entendimiento, el MUNICIPIO lo interpretará unilateralmente en acto debidamente motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición. En estos eventos, el MUNICIPIO reconocerá las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho el PROPONENTE, si hubiere lugar a ellas. En todo caso, la interpretación del contrato requerirá el concepto técnico previo no vinculante del interventor


23. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Si durante la ejecución y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con él fuere necesario introducirle variaciones al contrato y las partes no llegaren a un acuerdo, el Municipio de Abejorral –Antioquia– lo modificará unilateralmente mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, pudiendo adicionar o suprimir bienes y/o servicios. En todo caso, la modificación se sujetará a las siguientes reglas: no podrá modificarse el objeto del contrato ni prorrogarse su plazo, si estuviere vencido, so pretexto de la modificación; ésta sólo procede por cambio de las circunstancias existentes al momento de celebrar el contrato; la naturaleza y el fin del contrato no pueden modificarse y tampoco los aspectos que influyeron en el orden de elegibilidad resultante del procedimiento de selección del PROPONENTE; los elementos esenciales del contrato no pueden ser variados. El MUNICIPIO reconocerá y ordenará pagar las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho el PROPONENTE por causa de la modificación, si hubiere lugar a ellas. **PARÁGRAFO 1.-** En los eventos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas, el plazo de este contrato podrá prorrogarse por el término indispensable. **PARÁGRAFO 2.-** El valor total de las adiciones en valor que se convengan por razones plenamente justificadas, no podrán exceder el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. **PARÁGRAFO 3.-** Los contratos adicionales quedarán perfeccionados una vez suscritos. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato modificatorio, además de su perfeccionamiento, la aprobación de la adición y/o prórroga de la garantía única y el registro presupuestal cuando se requiriere. Cualquier otra modificación del contrato que no afecte su valor o su plazo también deberá acordarse por las partes en el contrato modificatorio correspondiente quedando su perfeccionamiento, ejecución y demás requisitos sujetos a lo pactado en esta cláusula. **PARÁGRAFO 4.-** Toda adición o modificación del contrato requerirá concepto previo no vinculante del interventor. **PARÁGRAFO 5.-** El MUNICIPIO acreditará al PROPONENTE el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta cláusula en el término que éste señale. **PARÁGRAFO 6.-** Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el PROPONENTE podrá renunciar a su ejecución y se procederá a su liquidación.

24. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Además de los eventos previstos por el artículo 17 de la ley 80 de 1993, el MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del contrato, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración del contrato cuando la ley no disponga otra medida, en los contemplados por los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la ley 80 de 1883 y en todo otro evento establecido por la ley. El MUNICIPIO reconocerá al PROPONENTE las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho cuando hubiere lugar a ellas. **PARÁGRAFO.-** Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del interventor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones.

25. CADUCIDAD

 Alcaldía de Abejorral	ETAPA PRE CONTRACTUAL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MERITOS	Código:	
		Versión:	
		Fecha aprobación	
		Página	37 de 2

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del PROPONENTE que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MUNICIPIO, previo concepto no vinculante del interventor, requerirá al PROPONENTE para que cese el incumplimiento y le señalará un plazo perentorio. Expirado el mismo sin que el PROPONENTE haya cesado el incumplimiento o lo haya justificado debidamente, el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad mediante resolución motivada y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. El MUNICIPIO también declarará la caducidad en presencia de cualquiera de las causales establecidas en el art. 90 de la ley 418 de 1997, en las circunstancias previstas en el último inciso del art. 5º de la ley 80 de 1993, en el art. 61 de la ley 610 de 2000, en el art. 1º de la ley 828 de 2003, en la ley 64 de 1978 (protección ingeniería nacional); o en los casos de incumplimiento de la obligación de prorrogar la garantía constituida por etapas (contratos de obra, concesión), y en todo otro evento en que la ley lo disponga. Ejecutoriada la resolución de caducidad conforme a la Ley, el MUNICIPIO hará efectiva la garantía única de cumplimiento, las multas impuestas pendientes de pago y la cláusula penal pecuniaria estipulada. La declaratoria de caducidad no impedirá que el MUNICIPIO continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro PROPONENTE, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del PROPONENTE, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación y sólo tendrá derecho a que se le reconozcan y paguen las labores ejecutadas a satisfacción del MUNICIPIO. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. PARAGRAFO: En caso de que el MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la ejecución del objeto contratado, las cuales el PROPONENTE se obliga a aceptar.

26. RECLAMOS.

Los reclamos que el PROPONENTE considere pertinente hacer seguirán el siguiente procedimiento: a) Deberán elevarse por escrito, sustentadamente, por conducto del interventor, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a los hechos que los generan; b) Mientras se tramita y decide la reclamación no podrá suspenderse la ejecución del contrato, por causa de la misma, a menos que el MUNICIPIO lo ordene; c) La oportunidad para elevar reclamaciones se extingue con la liquidación del contrato; por consiguiente, con posterioridad a ella no se aceptará ni tramitará reclamación alguna distinta de los pagos pendientes por realizar; d) Recibida la reclamación el MUNICIPIO se pronunciará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. PARAGRAFO: La falta de cualquiera de los requisitos a que se refieren los literales a) y c) ocasionará el rechazo de la solicitud.

27. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES


Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

28. INDEMNIDAD

EL PROPONENTE mantendrá indemne al MUNICIPIO, con todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el PROPONENTE o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

29. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) Estudios previos; b) El aviso de convocatoria; c) La propuesta del PROPONENTE y d) Las actas y demás documentos emanados de las partes durante la ejecución del contrato. PARAGRAFO: El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas en la ejecución del mismo.

 Alcaldía de Abejorral	ETAPA PRE CONTRACTUAL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MERITOS	Código:	
		Versión:	
		Fecha aprobación	
		Página	38 de 2

30. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se perfecciona con la comunicación de aceptación de la oferta emitida por EL MUNICIPIO. Para su ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal, operación ésta que EL MUNICIPIO efectuará antes de la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta. 2. La acreditación de que el PROPONENTE se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARAGRAFO.** - Las partes convienen que si EL PROPONENTE no presenta los documentos pactados en los plazos indicados, el contrato se terminará, pudiendo el MUNICIPIO adjudicar y suscribirlo con el proponente que siguiera en el orden de elegibilidad.

EN DESARROLLO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA QUE EJERZAN CONTROL SOCIAL SOBRE EL PRESENTE PROCESO

31. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento y la correspondiente invitación pública.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. Para evitar este tipo de riesgos, sólo se otorgará el puntaje del equipo profesional, si se aporta carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la de la Tarjeta Profesional o de la Matrícula Profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado disciplinariamente dentro de los dos (02) años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos, entre otros. Para evitar este tipo de riesgos, la oferta económica debe contener programación de su ejecución del proyecto y análisis de precios unitarios.

La descripción de cada uno de los Riesgos y la determinación de las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos serán definidos en la siguiente matriz, teniendo en cuenta lo establecido en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad



Alcaldía de Abejorral

**ETAPA PRE CONTRACTUAL
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONCURSO DE MERITOS**

Código:	
Versión:	
Fecha aprobación	
Página	39 de 2

5	4	3	2	1
General	General	Específico	Específico	Específico
Externo	Externo - Interno	Externo	Interno	Externo
Ejecución	Ejecución	Contratación	Ejecución	Planeación
Regulatorio	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional - financiero
Cambios en la normativa vigente	Demora en el cumplimiento de las actividades contractuales	No legalización del contrato (entrega de pólizas y demás documentos solicitados)	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin
Retrasos en la ejecución contractual	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual,	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual,	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual,	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual,
2 Improbable	2 Improbable	2 Improbable	2 Improbable	1 Raro
2 Menor	2 Menor	5 Catastrófico	5 Catastrófico	4 Mayor
4	4	7	7	5
4	4	7	7	5
Entidad Estatal y	Contratante y Contratista	Contratante	Contratante	Contratista y Contratante
Verificación de las partes contractuales de los cambios normativos que puedan afectar la	Revisión mensual por parte del contratista y del contratante de las actividades contractuales.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual de forma adecuada.
1 Raro	1 Raro	1 Raro	1 Raro	1 Raro
1 Insignificante	2 Menor	2 Menor	2 Menor	2 Menor
2	3	3	3	3
2	3	3	3	3
Si	Si	Si	Si	Si
Entidad Estatal y Contratista	Contratante y Contratista	Contratante y Contratista	Contratante	Contratista y Contratante
Desde el inicio de la planeación contractual	Durante la ejecución contractual	Durante la legalización del contrato	desde la proyección de estudios previos y durante la ejecución del	desde la proyección de estudios previos y la formulación de la
Al momento del término del contrato	Al momento del término del contrato	En la suscripción del contrato	Durante la planeación y ejecución contractual	Hasta la presentación de la propuesta
Revisión constante por las partes	Revisión constante por parte del supervisor del contrato	Monitoreo por parte del contratante y el contratista	Monitoreo por parte del contratante durante la planeación	Monitoreo por parte del Contratante y el Contratista en la etapa de Planeación
Permanente	Mensual	Durante la etapa de contratación	Durante la etapa de planeación y	Durante la etapa de planeación




Alcaldía de Abejorral

**ETAPA PRE CONTRACTUAL
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONCURSO DE MERITOS**

Código:	
Versión:	
Fecha aprobación	
Página	40 de 2

9	8	7	6
Específico	Específico	Específico	General
Interno	Externo	Interno	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional	De la naturaleza
No realizar los avalúos teniendo en cuenta la normativa vigente	Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte de personal CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, por causas externas a la ejecución contractual	No contar con el personal idóneo y/o materiales necesarios para realizar el avalúo de los bienes	Simiestros generados por la naturaleza. Tales como Lluvias, inundaciones u otros que impidan la normal
Mala calidad en la entrega de los productos o servicios requeridos por la entidad	Fuerza mayor o caso fortuito	Mala calidad en la entrega de los productos o servicios requeridos por la entidad contratante.	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales
3 Posible	1 Raro	3 Posible	3 Posible
3 Moderado	4 Mayor	3 Moderado	3 Moderado
6	5	6	6
6	5	6	6
Contratista	Contratista y Contratante	Contratista	Entidad Estatal y Contratista
Verificación de los requisitos normativos exigidos para la ejecución del contrato.	Verificación del cumplimiento de aportes a seguridad social y riesgos profesionales	Verificación de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles de desastres naturales.
2 Improbable	1 Raro	2 Improbable	2 Improbable
2 Menor	2 Menor	2 Menor	2 Menor
4	3	4	4
4	3	4	4
Si	Si	Si	No
Entidad Estatal y Contratista	Entidad Estatal y Contratista	Entidad Estatal y Contratista	Entidad Estatal y Contratista
Permanente	De forma mensual	Previo a la suscripción del contrato	Durante la ejecución contractual
Previo a cada pago	Previo a cada pago	Al momento del término del contrato	Al momento del término del contrato
Revisión por parte del municipio la calidad de productos y/o servicios contratados. Báliga de	El contratista debe estar al día con los aportes a seguridad social integral y el municipio debe verificar su cumplimiento	Revisión por parte del municipio de la calidad de productos y/o servicios contratados. Báliga de cumplimiento	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos previsible
Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

 Alcaldía de Abejorral	ETAPA PRE CONTRACTUAL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MERITOS	Código:	
		Versión:	
		Fecha aprobación	
		Página	41 de 2


10	E-specifico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles eventos de alteración del orden público	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos previsibles	Permanente
11	Especifico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Emergencia sanitaria. Este riesgo se presenta con la pandemia del COVID 19, no permitiendo la ejecución del	El no cumplimiento o retraso en el cumplimiento de las actividades pactadas.	3 Posible	4 Mayor	7	7	Entidad Estatal y Contratista	Realizar un plan de contingencia para la atención de la emergencia sanitaria y aplicación de protocolos de	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos previsibles	Permanente

Probabilidad del Riesgo

Probabilidad	Categoría	Valoración
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto de Riesgo

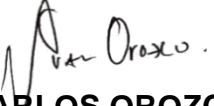
	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)


 Alcaldía de Abejorral	ETAPA PRE CONTRACTUAL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MERITOS	Código:	
		Versión:	
		Fecha aprobación	
		Página	42 de 2

5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
-----------------------	--	---

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo


JUAN CARLOS OROZCO TORO
Secretario General y de Gobierno.
 Facultado para Contratar.
 Decreto No. 029 del 17 de marzo de 2025

 Alcaldía de Abejorral	ETAPA PRE CONTRACTUAL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MERITOS	Código:	
		Versión:	
		Fecha aprobación	
		Página	43 de 2

ANEXOS

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

INVITACIÓN PÚBLICA

SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
NÚMERO MC-0___ DE 2025, DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL

“OBJETO.”

Ciudad y Fecha,

Señores


MUNICIPIO DE ABEJORRAL
L.C

ASUNTO: Concurso de Méritos No.0___ de 2025

El suscrito (*se coloca el nombre del Representante Legal*), en nombre y representación de (*se coloca la razón social si es Persona Jurídica*), me dirijo a ustedes con el fin de presentar propuesta, de acuerdo con lo estipulado en el Concurso de Méritos No. xxx-2025 cuyo objeto es “_____” En caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, total o parcialmente, me (nos) comprometo (Hemos) a firmar el contrato y a cumplir con todas las obligaciones establecidas tanto en el Pliego de Condiciones como en la propuesta que presenté (amos).

Declaramos, así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al(los) firmante(s) de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta del(los) firmante(s) tiene(n) interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ellas se derive.
3. Que hemos tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones del proceso de selección y acepto todos los requisitos contenidos en el Pliego de Condiciones.
4. Que el (los) suscrito(s), (indicar si es persona natural o jurídica), no se encuentra(n) incluido(s), en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, y así mismo que no se encuentran incursos en conflicto de intereses para la celebración del contrato y evitarán en el desarrollo del mismo incurrir en estos.
5. Que me (nos) comprometo (emos) a respetar los precios señalados en la propuesta y que éstos se mantendrán sin variación, hasta la legalización del contrato.
6. Que el (los) suscrito(s) y la sociedad que represento (amos) se compromete(n) a entregar a satisfacción del MUNICIPIO DE ABEJORRAL-ANTIOQUIA, en la fecha indicada, el objeto del proceso de selección.


 Alcaldía de Abejorral	ETAPA PRE CONTRACTUAL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MERITOS	Código:	
		Versión:	
		Fecha aprobación	
		Página	44 de 2

7. Que conoce (mos) las leyes de la República de Colombia, las cuales rigen el proceso de selección.

Proponente (1): _____
 Nombre Representante Legal: _____
 Cédula No.: _____ de _____
 NIT: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Fax: _____
 e-mail _____
 Ciudad: _____

 (Firma del proponente o de su representante legal)

(1) Indicar claramente el nombre de la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal u otra forma asociativa.

 Alcaldía de Abejorral	ETAPA PRE CONTRACTUAL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MERITOS	Código:	
		Versión:	
		Fecha aprobación	
		Página	45 de 2

ANEXO 2

FORMATO PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y Fecha,

Señores
MUNICIPIO DE ABEJORRAL
L.C

ASUNTO: Concurso de Méritos No. 0__ de 2025

El suscrito (*se coloca el nombre del Representante Legal*), en nombre y representación de (*se coloca la razón social si es Persona Jurídica*), de acuerdo con las especificaciones contenidas en los documentos del proceso de Concurso de Méritos No. **MC- 0__-2025**, hace la siguiente propuesta para la “_____.” Así:


Actividades	Valor

La oferta económica debe cumplir con los requerimientos de los documentos del proceso
Además, declaro:

- Que conozco las especificaciones y demás documentos del proceso de Concurso de Méritos y acepto todos los requisitos en ellos contenidos.
- Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente sólo comprometo a los firmantes.
- Que conozco las disposiciones legales que rigen el presente proceso de Concurso de Méritos.
- Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo acordado en el contrato y según las disposiciones del supervisor designado por el Municipio.
- Que la presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados.
- Que en caso de serme adjudicado el contrato me comprometo a allegar los documentos habilitantes contenidos en el Pliego de Condiciones.
- Que el valor de la propuesta es de: \$_____
- Que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el Art. 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.
- En especial, manifiesto que no me hallo reportado en el boletín de responsables fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002.

Cordialmente, _____
C.C. No. _____ de _____
Nit ó Rut _____
Dirección _____

FORMATO No 3

 Alcaldía de Abejorral	ETAPA PRE CONTRACTUAL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MERITOS	Código:	
		Versión:	
		Fecha aprobación	
		Página	46 de 2


EXPERIENCIA

OFERENTE:	CONTRATO 1		CONTRATO 2
Entidad Contratante:			
No. Contrato:			
Objeto:			
Alcance específico el cual se relaciona con objeto del proceso			
Fecha Inicio:	Mes:		
	Año:		
Fecha de Terminación	Mes:		
	Año:		
Valor en Pesos:			
Porcentaje de participación			

NOTA: En caso de ser un contrato en modalidad asociativa, describa el porcentaje de participación.

Se debe anexar copia del certificado de la entidad estatal y del contrato, que cumple con los requisitos establecidos para el proceso en la invitación

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
 FIRMA: _____
 NIT/CC: _____

 Alcaldía de Abejorral	ETAPA PRE CONTRACTUAL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MERITOS	Código:	
		Versión:	
		Fecha aprobación	
		Página	47 de 2

FORMATO No 4

CERTIFICACIÓN PARAFISCALES
 Paz y Salvo de Aportes Parafiscales
 (No necesita autenticación notarial)

Ciudad, FECHA _____

Señores

MUNICIPIO ABEJORRAL

Antioquia

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

Ref.: PROCESO N° _____

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, certifica que a _____ se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes al Sistema General de Riesgos, Parafiscales, CREE (en los casos que aplique) en lo que concierne al sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL y las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en consideración al Artículo 50 de la ley 789 de 2002, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses.

Cordialmente,

Firma

Nombre y Apellidos

Representante Legal


Firma

Nombre y Apellidos

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No.

NOTA: En caso de ser presentado por Revisor Fiscal, anexar copia de Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Nacional de Contadores.

 Alcaldía de Abejorral	ETAPA PRE CONTRACTUAL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MERITOS	Código:	
		Versión:	
		Fecha aprobación	
		Página	48 de 2

FORMATO No 5
 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Proceso N° _____

----- actuando en calidad de representante legal del Oferente, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de _____ (nombre del Oferente), manifiesto en mi nombre y en nombre de _____ [nombre del Oferente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____ 2025
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____ 2025.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ 2025. Nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días _____ del mes de _____ de 2025.

 Firma representante del Oferente con la capacidad de presentar propuesta

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad: